

004



**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
PINTAURI COMPAÑIA LIMITADA**

CUANTIA: USD \$ 400,00

QUITO, 03 DE ENERO DEL AÑO 2001

~~~~~

DI: 3 COPIAS

AB.



**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
PINTAURI COMPAÑIA LIMITADA**

CUANTIA: USD. \$ 400,00

DI : COPIAS

~~~~~

MD.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles tres (03) de enero del año dos mil uno, ante mí Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública, el señor Oswaldo Lenin Ullauri Maldonado, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a nombre y en representación de **PINTAURI COMPAÑIA LIMITADA**, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal, conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General de Socios. El compareciente es de nacionalidad y estado civil ya indicado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz y

hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fé, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad cuya copia fotostática debidamente certificada por mi el notario se agrega. Advertido que fue el compareciente por mi el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía de responsabilidad limitada denominada PINTAURI COMPAÑIA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece el señor Oswaldo Lenin Ullauri Maldonado, ecuatoriano, ~~soltero~~, mayor de edad, empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a nombre y en representación de **PINTAURI COMPAÑIA LIMITADA**, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal, conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía celebrada el diez de octubre de dos mil. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

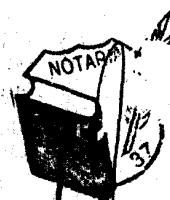


Uno) PINTAURI COMPAÑIA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública otorgada el cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el dieciocho de mayo del mismo año; Dos) La Junta General Universal de Socios de la Compañía, reunida el diez de octubre de dos mil resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía y reformar sus estatutos sociales; Tres) De conformidad con el literal h) del artículo noventa y nueve de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo de dos mil y publicada en el Registro oficial Número Treinta y cuatro de los mismos mes y año, dispone que el capital y la contabilidad de las personas obligadas a llevarla, en adelante deberán ser expresados en Dólares de los Estados Unidos de América; Cuatro) El capital actual de la compañía es de dos millones de sucres. Lo que equivale al tipo de cambio actual a la suma de ochenta Dólares de los Estados Unidos de América. **TERCERA.- AUMENTO DE**

CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL: -

Con los antecedentes expuestos, el señor Oswaldo Lenin Ullauri Maldonado, en la calidad en la que comparece, declara que, aumenta el capital social de PINTAURI COMPAÑIA LIMITADA a la suma de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$ USD 400) y Reforma

por tanto el Artículo Sexto del Estatuto Social; todo conforme a lo dispuesto en el Acta de la Junta General de Socios del diez de octubre de dos mil, cuya copia certificada se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura pública y cuyo tenor literal es: **ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PINTAURI COMPAÑIA LIMITADA.** En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador y domicilio principal de la compañía, a los diez días del mes de octubre de dos mil, a las once horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el inmueble ubicado en el kilómetro cinco y medio de la Panamericana Norte, en el Conjunto de Bodegas y Almacenes Parkenor, local número A - ocho, se reúnen los socios, en Junta General Universal y Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento diecinueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Por Secretaría se constata y certifica la presencia de la totalidad del capital social presente, de la siguiente forma: El señor Oswaldo Lenin Ullauri Maldonado, propietario de un mil novecientas Participaciones (1.900) de un mil sucres cada una pagadas en su totalidad, el señor Carlos Luigi Lofruscio Rodríguez, propietario de cincuenta Participaciones (50) de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad, y, el señor Alejandro Augusto Ullauri Jouve, propietario de cincuenta Participaciones (50) de un mil sucres cada una, pagadas en



su totalidad. Los socios presentes, que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, aceptan por unanimidad, constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: Uno.- Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social. Dos.- Aumento del Valor nominal de las Participaciones Tres.- Dolarización del Capital social y libros sociales de la Compañía. Preside la reunión el señor Oswaldo Jesús Ullauri Velasco, Presidente de la compañía. Actúa en secretaría el señor Gerente General señor Oswaldo Lenin Ullauri Maldonado. Inmediatamente, presidencia somete a consideración de la asamblea, en su orden los puntos del orden del día. Con respecto al primer punto el Gerente General toma la palabra y propone aumentar el capital social de PINTAURI COMPAÑIA LIMITADA, de Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD 80,00), a la suma de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$USD 400.00), es decir un incremento Neto de Trescientos veinte Dólares de los Estados Unidos de América (\$USD 320.00), con el fin de cumplir con las resoluciones que respecto del capital mínimo necesario dicta la Superintendencia de Compañías, el aumento de capital es pagado por los socios capitalizando para el efecto las utilidades de la Compañía obtenidas en el ejercicio económico inmediato anterior, a prorrata de su actual participación en el capital social de la

compañía. Luego de algunas deliberaciones la Junta General resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de compañía de Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD 80.00); a la suma de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$USD 400.00). Sobre el segundo punto del orden del día, las partes acuerdan para facilitar la dolarización del capital social, en eleva el valor de las Participaciones a la suma de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Sobre el tercer punto que trata del tema de la Reforma de Estatutos en referencia al cambio de expresión a Dólares Americanos del capital social y libros sociales, la Junta lo aprueba por unanimidad por ser un mandato legal. Se acuerda que las participaciones sean entregadas por cada uno de los socios en Secretaría al término de esta reunión, para anularlas y emitir nuevas participaciones a un valor de Un Dólar por participación lo que con el aumento daría una cantidad de Cuatrocientas participaciones sociales, las cuales serán repartidas a prorrata de la cantidad de participaciones que cada socio tenía. El aumento de capital es suscrito y pagado por los socios de la compañía en su totalidad y a prorrata de su actual participación, de conformidad con el siguiente cuadro de suscripción e integración de capital, cuyas cantidades se expresan en dólares:



SOCIOS	CAPITAL		UTILIDADES		CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO
	ACTUAL	(%)	<u>CAPITALIZADAS</u>		
Oswaldo Ullauri M.	76 ✓	95 ✓	304 ✓	380 ✓	
Luigi Lofruscio R.	2 ✓	2.5 ✓	8 ✓	10 ✓	
Alejandro Ullauri J.	2 ✓	2.5 ✓	8 ✓	10 ✓	
TOTALES	80 ✓	100 ✓	320 ✓	400 ✓	

Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Sexto, del estatuto social, para que en adelante diga así: "ARTICULO SEXTO.- El capital social de la Compañía es de Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 400,00), y se encuentra suscrito en su totalidad, dividido en cuatrocientas Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	NUMERO
	(USD)	(USD)	PARTICIP.
Oswaldo Ullauri M.	380 ✓	380 ✓	380 ✓
Luigi Lofruscio R.	10 ✓	10 ✓	10 ✓
Alejandro Ullauri J.	10 ✓	10 ✓	10 ✓
TOTAL:	400 ✓	400 ✓	400 ✓

Finalmente la Junta autoriza a la Gerente General y representante legal de la compañía, para que lleve

adelante todas las gestiones legales necesarias para que lo resuelto por esta asamblea quede perfeccionado e inscrito.- Por no tener otros asuntos que tratar; la presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los socios, quienes para constancia firman, por tratarse de una Junta General Universal. Se levanta la reunión a las doce horas del mismo día.- firmado Oswaldo Lenin

Ullauri Maldonado.- Gerente General Secretario.-

Firmado Carlos Luigi Lofrascio Rodriguez socio.-

firmado Alejandro Augusto Ullauri Jouve.- Socio.-

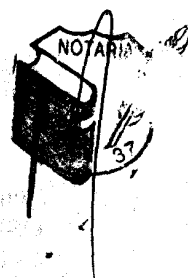
firmado Oswaldo Jesús Ullauri Velasco.- Presidente.-

CUARTA.- DECLARACIONES: El señor Oswaldo Ullauri Maldonado, bajo juramento declara que los socios que

han suscrito el presente aumento de capital son ecuatorianos, que la suscripción sobre la correcta

integración de capital se ha efectuado de conformidad con el cuadro constante en la cláusula anterior y en el acta de la Junta General de Socios. **QUINTA.-**

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: El compareciente autoriza al doctor Andrés Mancheno Ponce para que lleve a cabo todos los trámites legales necesarios para que el aumento de capital y reforma de estatuto social quede perfeccionado e inscrito, inclusive la facultad para solicitar a la Superintendencia de Compañía la

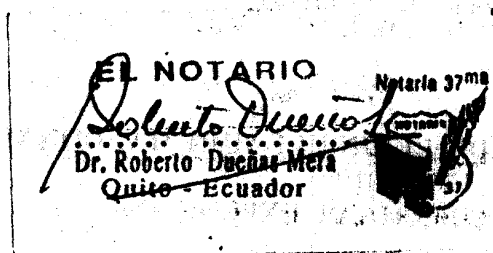


aprobación de este acto societario. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura pública. Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por el señor Doctor Andrés Mancheno Ponce, portador de la matrícula profesional cuatro mil ochocientos quince del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales y leída que le fue al compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, este se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

OSWALDO LENIN ULLAURI MALDONADO

C.C. 170770019-9

C.V.



Quito, 2 de junio de 1.999

Señor
OSWALDO LENIN ULLAURI MALDONADO
Ciudad -

De mi consideración:

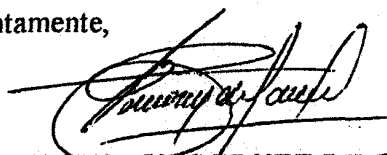
Me es grato comunicar a usted que de conformidad con el Artículo Trigésimo Segundo del estatuto social de la Compañía PINTAURI CIA. LTDA. se resolvió elegir a usted como GERENTE GENERAL de la misma por el período estatutario de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad, solo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Vigésimo Séptimo del estatuto social de la Compañía PINTAURI CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada el día 4 de enero de 1.999, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de mayo de 1.999.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvese suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,



DRA. CATALINA VASCONEZ DE GARCES
ABOGADA MATRICULA N° 4429

Quito, 2 de junio de 1.999

En esta fecha, acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía PINTAURI CIA. LTDA. y prometo desempeñarla de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

OSWALDO LENIN ULLAURI MALDONADO
C.C. N°: 170770019-9
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
Quito, 19 de mayo de 1.998

Con esta fecha se le otorga el pre-
documentado N° 3597 del Reg.
de Nombramientos Firmo 
Quito, 24 JUN 1999

REGISTRO MERCANTIL

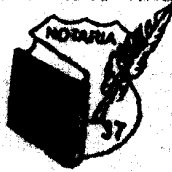
RM

010



YO CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDER, EN EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) UTIL (ES). PARA ESTE EFECTO AUTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO UNA FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 03 DE ENERO DE 2001



EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mora
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
QUITO - ECUADOR

EN BLANCO
NO CORRE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
EQUILADOR
CIUDADANIA
No. 4.9692
MICHINCHAL/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
No. 04-092-02584
MICHINCHAL/QUITO
No. 71

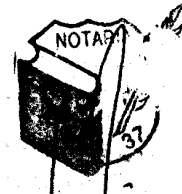
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
EQUILADOR
CIUDADANIA
No. 4.9692
MICHINCHAL/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
No. 04-092-02584
MICHINCHAL/QUITO
No. 71

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
EQUILADOR
CIUDADANIA
No. 4.9692
MICHINCHAL/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
No. 04-092-02584
MICHINCHAL/QUITO
No. 71

NOTA: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.
EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) UTIL(ES): PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO
FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO;
HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 03 DE ENERO DE 2001

EL NOTARIO
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mora
QUITO - ECUADOR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PINTAURI CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador y domicilio principal de la compañía, a los diez días del mes de octubre de dos mil, a las once horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el inmueble ubicado en el kilómetro cinco y medio de la Panamericana Norte, en el Conjunto de Bodegas y Almacenes Parkenor, local número A - ocho, se reúnen los socios, en Junta General Universal y Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento diecinueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

Por Secretaría se constata y certifica la presencia de la totalidad del capital social presente, de la siguiente forma: El señor Oswaldo Lenin Ullauri Maldonado, propietario de un mil novecientas Participaciones (1.900) de un mil sucres cada una pagadas en su totalidad; el señor Carlos Luigi Lofruscio Rodriguez, propietario de cincuenta Participaciones (50) de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad; y, el señor Alejandro Augusto Ullauri Jouve, propietario de cincuenta Participaciones (50) de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad. Los socios presentes, que representan el 100% del capital social de la compañía, aceptan por unanimidad, constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social.
- 2.- Aumento del Valor nominal de las Participaciones
- 3.- Dolarización del Capital social y libros sociales de la Compañía.

Preside la reunión el señor Oswaldo Jesús Ullauri Velasco, Presidente de la compañía. Actúa en secretaría el señor Gerente General señor Oswaldo Lenin Ullauri Maldonado. Inmediatamente, presidencia somete a consideración de la asamblea, en su orden los puntos del orden del día.

Con respecto al primer punto el Gerente General toma la palabra y propone aumentar el capital social de PINTAURI COMPAÑIA LIMITADA, de Ochenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 80.00), a la suma de Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$USD 400.00), es decir un incremento Neto de Trescientos veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$USD 320.00), con el fin de cumplir con las resoluciones que respecto del capital mínimo necesario dicta la Superintendencia de Compañías, el aumento de capital es pagado por los socios capitalizando para el efecto las utilidades de la Compañía obtenidas en el ejercicio económico inmediato anterior, a prorrata de su actual participación en el capital social de la compañía. Luego de algunas deliberaciones la Junta General resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de compañía de Ochenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 80.00); a la suma de Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$USD 400.00).

Sobre el segundo punto del orden del día, las partes acuerdan para facilitar la dolarización del capital social, en elevar el valor de las Participaciones a la suma de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Sobre el tercer punto que trata del tema de la Reforma de Estatutos en referencia al cambio de expresión a Dólares Americanos del capital social y libros sociales, la Junta lo aprueba por unanimidad por ser un mandato legal.

Se acuerda que las participaciones sean entregadas por cada uno de los socios en Secretaría al término de esta reunión, para anularlas y emitir nuevas participaciones a un valor de Un Dólar por participación lo que con el aumento daría una cantidad de Cuatrocientas participaciones sociales, las cuales serán repartidas a prorrata de la cantidad de participaciones que cada socio tenía. El aumento de capital es suscrito y pagado por los socios de la compañía en su totalidad y a prorrata de su actual participación, de conformidad con el siguiente cuadro de suscripción e integración de capital, cuyas cantidades se expresan en dólares:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	(%)	UTILIDADES CAPITALIZADAS	CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO
Oswaldo Ullauri M.	76	95	304	380
Luigi Lofruscio R.	2	2.5	8	10
Alejandro Ullauri J.	2	2.5	8	10
TOTALES	80	100	320	400

Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Sexto, del estatuto social, para que en adelante diga así: "ARTICULO SEXTO.- El capital social de la Compañía es de Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 400,00), y se encuentra suscrito en su totalidad, dividido en cuatrocientas Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAP. SUSCRITO (USD)	CAP. PAGADO (USD)	NUMERO PARTICIP.
Oswaldo Ullauri M.	380	380	380
Luigi Lofruscio R.	10	10	10
Alejandro Ullauri J.	10	10	10
TOTAL:	400	400	400

Finalmente la Junta autoriza a la Gerente General y representante legal de la compañía, para que lleve adelante todas las gestiones legales necesarias para que lo resuelto por esta asamblea quede perfeccionado e inscrito.

Por no tener otros asuntos que tratar; la presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los socios, quienes para constancia firman, por tratarse de una Junta General Universal. Se levanta la reunión a las doce horas del mismo día.

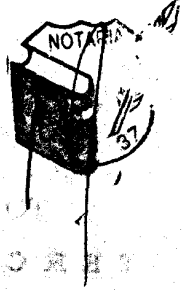
Oswaldo Lenin Ullauri Maldonado
Gerente General - Secretario

Carlos Luigi Lofruscio Rodriguez.
Socio

Oswaldo Jesús Ullauri Velasco
Presidente

Alejandro Augusto Ullauri Jouve
Socio

ME CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES UN FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTERES
 MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 UNA FOLIA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO
 NO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO
 UNA FOLIA(S) QUE EN FRIQUE AL MISMO
 ESTE FOTOCOPIA UNA FOLIA(S) EN EL FOTOCOPIA DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME AL ORDENAMIENTO



QUITO A 03 DE ENERO DE 2021
EL NOTARIO
Roberto Dueñas
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas
 QUITO - ECUADOR



EN BLANCO
NO CORRE

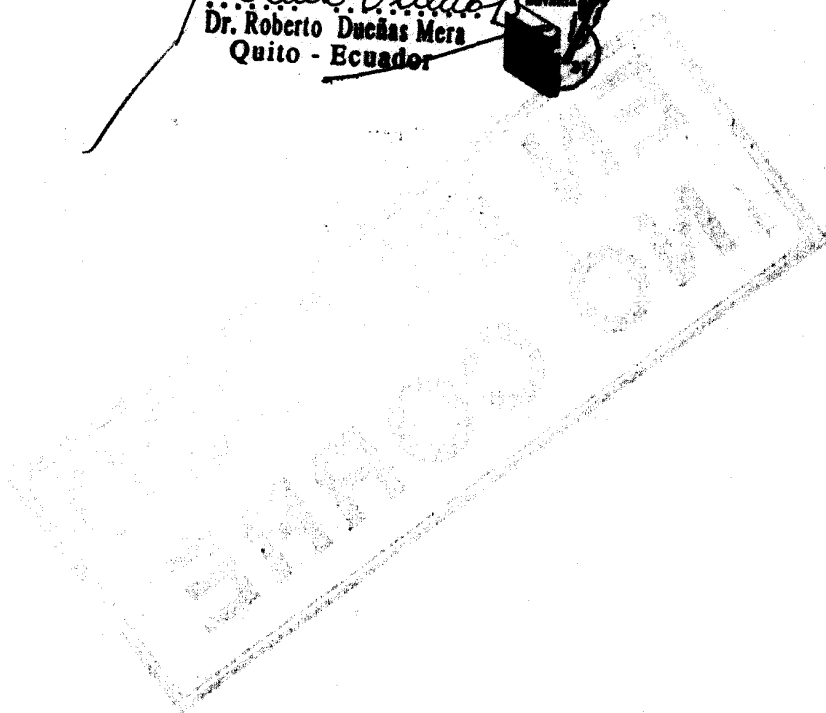
9321

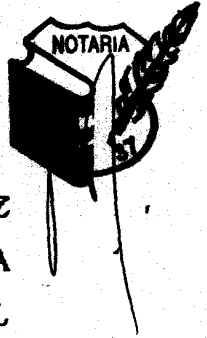
TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PINTAURI
COMPAÑIA LIMITADA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TRES DE
ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

EL NOTARIO

Notaria 37ma

Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

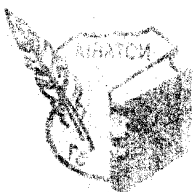




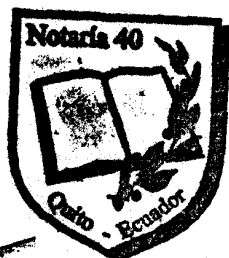
ZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PINTAURI COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA ANTE MI EL TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 01.Q.IJ. 2594, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA VEINTE Y CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO.- QUITO, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador





RAZÓN: Mediante Resolución número 01.Q.IJ.2594, Artículo Segundo, de veinticuatro de mayo de dos mil uno, expedida por el Dr. Oswaldo Rojas Huilca, Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, se tomó nota al margen de la escritura matriz de constitución, otorgada ante mí el suscrito Notario el cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve, de la aprobación del aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía PINTAURI CIA. LTDA., cuyo testimonio antecede. -- Quito, hoy, día martes, veintiséis de junio de dos mil uno.---



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Notario Cuadragésimo del cantón Quito



014

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 24 de mayo del año 2.001, bajo el número **2922** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1140** del Registro Mercantil de dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1867 vta., Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PINTAURI CÍA. LTDA.**", otorgada el 3 de enero del año 2.001, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1830.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **19220.**- Quito, a veintitrés de julio del año dos mil uno.-
EL REGISTRADOR.


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

